



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 175-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 18:

**Opinión sobre la solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero SUNWING AIRLINES, INC., para operar la ruta Montreal (CYUL)/Puerto Plata (MDPP)/Quebec City (CYQB).**

**CONSIDERANDO:** Que **SUNWING AIRLINES, INC.**, es una aerolínea de nacionalidad canadiense, titular del Permiso de Operación Núm.66, vigente hasta el 13 de enero de 2024, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, desde Canadá hacia la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación recibida en fecha 7 de junio de 2022, suscrita por el señor Federico M. Núñez, Abogado representante del operador aéreo extranjero **SUNWING AIRLINES, INC.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil la autorización de un Permiso Especial para realizar catorce (14) vuelos ida y vuelta, en el período comprendido desde el 19 de julio de 2022 al 18 de octubre de 2022, con una frecuencia de un (1) vuelo semanal, los martes, en la ruta Montreal (CYUL)/ Puerto Plata (MDPP)/Quebec City (CYQB).

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **SUNWING AIRLINES, INC.**, en el período comprendido desde enero de 2021 hasta mayo de 2022, movilizó un total de 256,265 pasajeros en 1,793 operaciones en las rutas contenidas en su Permiso de Operación, así como en rutas operadas bajo otras modalidades.

**CONSIDERANDO:** Que estas operaciones serán realizadas en aeronaves modelos Boeing 737-800, con capacidad para 189 pasajeros, por lo que, de acuerdo con la configuración de la aeronave, se estima una oferta al mercado de aproximadamente de 5,292 asientos.

**CONSIDERANDO:** Que la ruta *Montreal (CYUL)/ Puerto Plata (MDPP)/ Quebec City (CYQB)*, no se encuentra contenida dentro de ningún Permiso de Operación ni Certificado de Autorización Económica, no obstante, los operadores aéreos Air Canada y Air Transat, A.T., Inc. opera el tramo Montreal/Puerto Plata, así como, el operador Air Transat, A.T. opera el tramo Quebec/Puerto Plata.

**CONSIDERANDO:** Que el operador aéreo extranjero **SUNWING AIRLINES, INC.**, dentro de las rutas autorizadas en el Permiso de Operación Núm.66 está la ruta Montreal/Puerto Plata/Montreal.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 175-2022  
de fecha 13 de julio de 2022  
Página 2 de 2

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *“todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC”*.

**VISTA** la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Acuerdo sobre Transporte Aéreos entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de la República Dominicana, suscrito en el año 2008.

**VISTOS** los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

**VISTO** el oficio DTA/183/22 de fecha 13 de julio de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC.

**VISTO** el oficio DETA/165/22 de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo, JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **SUNWING AIRLINES, INC.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

**RESOLUCIÓN 175-2022**

**PRIMERO:** Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **SUNWING AIRLINES, INC.**, catorce (14) vuelos ida y vuelta, en el período comprendido desde el 19 de julio de 2022 al 18 de octubre de 2022, con una frecuencia de un (1) vuelo semanal, los martes, en la ruta Montreal (CYUL)/Puerto Plata (MDPP)/Quebec City (CYQB).

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente

JEMP/PPP/jcr



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
[www.jac.gob.do](http://www.jac.gob.do)

